



DECRETO Nº

1892/25

San Martín de los Andes,

22 JUL 2025

VISTO:

El Ex -2025-00010767—MUNIANDES-AMES#SG; Y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, obran actuaciones referidas para la firma de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y TEC-IN-HAB.

Que dicho convenio tiene por objeto desarrollar conjuntamente proyectos de formación, asesoramiento y acompañamiento en procesos de producción social de hábitat, con un enfoque participativo, autogestionario y de derechos con enfoque de género e interculturalidad.

Que para lograr estas acciones, se propone reglamentar y poner en funcionamiento el punto. Se propone contribuir a la reglamentación y puesta en funcionamiento una Escuela Municipal de Autogestión.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que de acuerdo al artículo 45º, inciso 30, de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar los convenios suscriptos por el Intendente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Escuela Iberoamericana de Tecnologías Integrales de Hábitat (TEC-IN-HAB) en Procesos de Producción Social, el cual forma parte como Anexo.

ARTICULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 45º, inciso 30º, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACIO

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y LA ESCUELA IBEROAMERICANA DE TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE HÁBITAT (TEC-IN-HAB) EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén Argentina, a los del mes de Julio de 2025, se celebra el presente Convenio de Cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representado en este acto por su Intendente, Dr. Carlos Javier Darío Saloniti, DNI N° 25.043.634, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y Tte. Gral. Roca, en adelante individualizada como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por otra parte la **ESCUELA IBEROAMERICANA DE TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE HÁBITAT**, en adelante individualizada como **TEC-IN-HAB**, representada por Mariana Enet, DNI N° 14.701.910 en su carácter de Coordinador/a General y académica, e Ignacio Ferrería DNI N° 22.277.649 en su carácter de Coordinador General y Territorial en la Región Patagónica, y Juan Alfonso Bustamante, DNI N° 12.292.799 y Gladys Elida Morales DNI N° 18.338.804 como presidente y vicepresidenta de la Asociación Civil "Vecinos sin Techo y por una vivienda digna" (En adelante VST) con domicilio en Sarmiento 345, San Martín de los Andes.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio - El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y TEC-IN-HAB para desarrollar conjuntamente proyectos de formación, asesoramiento y acompañamiento en procesos de producción social del hábitat, con un enfoque participativo, autogestionario y de derechos con enfoque de género e interculturalidad. Para lograr estas acciones, se propone reglamentar y poner en funcionamiento el punto. En particular, se propone contribuir a la reglamentación y puesta en funcionamiento una **Escuela Municipal de Autogestión**, que tendrá por finalidad:

Art.1- Promover condiciones, en los equipos técnicos del Instituto de Vivienda y Hábitat (IVH) y representantes del Consejo Asesor (CA), para un acompañamiento participativo integral, en la gestión y ejecución, técnica, social y política de ciudadanos, organizaciones sociales, comunitarias y profesionales de distintas disciplinas, que emprenden procesos de producción social del hábitat autogestionarios.

Art.2- Promover articulaciones Inter programáticas entre reparticiones locales, provinciales y nacionales, para lograr acuerdos de gestión y optimización en el uso de recursos.

Art.3- Promover articulaciones con universidades y organizaciones técnicas y sociales nacionales locales, regionales, nacionales e Internacionales, a través del espacio de interaprendizajes de TEC-IN-HAB.

Art.4- Generar espacios de investigación-acción-participativa para el desarrollo e implementación de propuestas tecnológicas con materiales naturales y/o alternativos que amplíen las posibilidades de autogestión y autoproducción de componentes, sistemas constructivos, formas colectivas de producción de obras, etc. Considerando enfoque de género y sustentabilidad.

Art.5- Ampliar en la ciudadanía y referentes político-sociales locales conocimientos sobre tecnologías integrales de hábitat (TEC-IN-HAB) en procesos de Producción y Gestión Social (PyGS). Entre ellas: leyes, normativas, formas de propiedad colectiva o comunitaria, alternativas tecnológicas, diseño y planeamiento participativo, sistemas participativos integrados de D+P+M+E+C (Diagnóstico + Planificación + Monitoreo + Evaluación + Comunicación) y formas de producción autogestionaria basada en derechos y con enfoque de género y sustentabilidad, etc.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

[Handwritten signature]



SEGUNDA: Compromisos de la Municipalidad de San Martín de los Andes - La Municipalidad de San Martín de los Andes, a través del Instituto de Vivienda y Hábitat de San Martín de los Andes se compromete a:

Art.1- Proveer los espacios físicos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Autogestión.

Art.2- Facilitar el acceso a información relevante sobre los proyectos habitacionales en curso.

Art.3- Brindar apoyo logístico y administrativo para la organización de talleres y actividades.

Art.4- Coordinar la participación de los distintos actores comunitarios y sociales involucrados.

TERCERA: Compromisos de TEC-IN-HAB - Producirá diversas acciones pedagógicas participativas e interactivas que permitirán potenciar las propuestas autogestionarias.

Entre ellas: Talleres asamblea, aprendizajes colectivos entre organizaciones, jornadas solidarias de ayuda mutua, capacitación teórica -práctica sobre oficios y procesos de gestión estratégica de obras autogestionarias, pasantías (viajes) a experiencias demostrativas de la micro región, Cursos y/o seminario -taller y/o exposiciones de experiencias nacionales e internacionales y su adecuación local, investigación-acción de tecnologías constructivas y sociales para la gestión local de procesos de producción y gestión social del hábitat, etc.

Formas pedagógicas y temáticas que serán acordadas y adecuadas a las necesidades locales y a los responsables técnico-sociales que estén trabajando con relación al Instituto de Vivienda y Hábitat.

CUARTA: Compromisos de TEC-IN-HAB con VST - La organización VST, representará como sponsor fiscal a TEC-IN-HAB, hasta que logre su propia personería jurídica. Los proyectos que se presenten para gestionar recursos para la Escuela de Autogestión serán informados y acordados con un representante de los vecinos sin techo, designado para participar en un comité de coordinación. Por esta actividad, se acuerda destinar un 10%, del monto que se administre por la cuenta de VST, con la finalidad de compensar los recursos necesarios para la tarea administrativa.

QUINTA: Conformación de un Comité de Coordinación - Para el seguimiento y supervisión de las actividades derivadas del presente convenio, se conformará un Comité de Coordinación, integrado por dos representantes de cada parte y uno de VST para los aspectos administrativos. Este comité tendrá las siguientes funciones:

- Definir los lineamientos operativos de los programas.
- Desarrollar proyectos conjuntos para la gestión de recursos.
- Realizar el monitoreo y la evaluación de las actividades desarrolladas.
- Resolver cualquier situación que pueda surgir durante la ejecución del convenio.

SEXTA: Vigencia del Convenio - El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente con un simple acuerdo entre las partes.

SEPTIMA: Financiamiento - Las actividades desarrolladas en el marco de este convenio serán financiadas mediante:

- Fondos propios del IVH-SMA.
- Aportes y donaciones de organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales.
- Recursos gestionados en conjunto ante instituciones públicas y privadas.
- Aportes voluntarios de los miembros de TEC-IN-HAB, el IVH y otras organizaciones que se vayan articulando a la propuesta.



OCTAVA: Resolución de controversias - Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio. En caso de no lograr un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Martín de los Andes.

NOVENA: Modificaciones - Cualquier modificación al presente convenio deberá ser acordada por escrito entre las partes y suscrita por sus respectivos representantes.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los.....del mes de Julio de 2025.

Por la Municipalidad de San Martín de los Andes
Carlos Saloniti. Intendente.

Firma:

Aclaración: Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.

**Por la Escuela Iberoamericana de Tecnologías Integrales de Hábitat (TEC-
IN- HAB)**

Mariana Enet Cargo: Coordinadora General y académica. Firma:

Firma: _____

Ignacio Ferrería Cargo: Coordinador General y territorial. Área Patagónica.

Firma: _____

Por Vecinos Sin Techo y por una vivienda digna

Juan Bustamante, presidente VST

Firma: _____

Gladys Elida Morales, vicepresidente de VST

Firma: _____